



3

RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00724 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1297

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se requiere a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. para que se sirva responder de manera íntegra el oficio 1082 del 2 de octubre de 2020 por medio del cual se le solicitó informara el nombre, dirección y teléfono del empleador de los demandados Luis Ferney Guerra Quintero y Mario Duban Quintero Vargas.

Líbrese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios.

De otro lado, no se accederá a la solicitud de embargo del salario del señor Mario Duban Quintero Vargas por cuanto, el pasado 2 de octubre ya se había decretado dicha medida, oficiándose a la empresa PSL – PRODUCTRA DE SOFTWARE S.A., y además, no resulta coherente su petición por cuanto está basada en la respuesta de la EPS Suramericana, la cual, conforme al párrafo anterior, se encuentra incompleta y allí no arroja ningún tipo de información relacionada con el señor Quintero Vargas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE